



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

(162) Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias
Ref.: RMRA/DBT
Expte.: COVID-19
Trámite: Resolución nuevas medidas de regulación de servicios

Resolución del Alcalde por la que se establecen nuevas medidas de regulación de servicios de hostelería, restauración y terrazas, bares y cafeterías, del transporte público, parques vallados de la ciudad, zona de juegos de mesa de Santa Catalina, centros cívicos y locales sociales, en aplicación de lo dispuesto por el Acuerdo del Gobierno de Canarias, por el que se aprueban medidas específicas y temporales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

ANTECEDENTES

I.- Mediante Resolución del Alcalde 2020-11541, de fecha 14 de marzo, se acuerda la activación del Plan de Emergencias Municipal de Las Palmas de Gran Canaria (PEMULPA) en situación de ALERTA, con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-2019.

II.- Mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019, el cual ha permanecido vigente hasta el 21 de junio tras las sucesivas prórrogas aprobadas por el Congreso de los Diputados en sesiones celebradas los días 25 de marzo, 9 de abril, 22 de abril, 6 de mayo, 20 de mayo y 3 de junio de 2020.

III.- El Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece en el artículo 6.1 que serán las comunidades autónomas las que puedan decidir, con arreglo a criterios sanitarios y epidemiológicos, la superación de la fase III en las diferentes provincias, islas o unidades territoriales de su Comunidad y, por tanto, su entrada en la "nueva normalidad".

IV.- El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, establece medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como para prevenir posibles rebrotes, con vistas a la superación de la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad por parte de algunas provincias, islas y unidades territoriales y, eventualmente, la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Además, considera que dada la naturaleza y evolución imprevisible de la pandemia, así como el estado de la investigación científica, cuyos avances son cambiantes, y la incertidumbre en relación con las formas de contagio y con la propagación del virus, aconsejan la adopción de una serie de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación, que permitan seguir haciendo frente para el control de la pandemia.

V.- El Gobierno de Canarias, mediante Resolución de la Presidencia de 19 de junio de 2020, dispone la publicación de la propuesta de Acuerdo aprobado en sesión de la misma fecha, en el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva



006754ad114090c8ed07e515201151eu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>
sv=006754ad114090c8ed07e515201151eu

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ALEXI CANO LÓPEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/01/2021 21:36
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/01/2021 21:39
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	10/01/2021 04:15



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

(162) Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias
 Ref.: RMRA/DBT
 Expte.: COVID-19
 Trámite: Resolución nuevas medidas de regulación de servicios

normalidad, y finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma. En el el punto segundo de la propuesta del citado acuerdo se establece, según transcripción literal, que *"Sin perjuicio de la aplicacion de las medidas previstas en este acuerdo, los Presidentes de los Cabildos Insulares y los Alcaldes de los Ayuntamientos de Canarias, como autoridades sanitarias, podran adoptar medidas adicionales y complementarias en sus respectivos ámbitos territoriales."* Además, el texto recoge que la adopción de estas medidas preventivas para la protección de la salud publica es de forma complementaria a las ya previstas en el Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, que mantendrá su vigencia hasta tanto se declare por el Gobierno del Estado oficialmente la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

VI. El Gobierno de Canarias, mediante Resolución de 08 de octubre de 2020, dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo de Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID -19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

VII. El Gobierno de Canarias, mediante DECRETO 1/2021, de 7 de enero, del Presidente, establece medidas específicas y temporales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

VIII. El Gobierno de Canarias, mediante Resolución de 8 de enero de 2021, dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueban medidas específicas y temporales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

IX.- Informe propuesta de la Jefa del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 09 de enero de 2021.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- * Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- * Ley 17/2015, de 09 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- * Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- * Decreto 98/2015, de 22 de mayo, que actualiza el Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).



006754ad114090c8ed07e515201151eu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
 mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>
 sv=006754ad114090c8ed07e515201151eu

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ALEXI CANO LÓPEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/01/2021 21:36
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/01/2021 21:39
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	10/01/2021 04:15



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

(162) Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias
Ref.: RMRA/DBT
Expte.: COVID-19
Trámite: Resolución nuevas medidas de regulación de servicios

- * Resolución de 22 de agosto de 2014, por la que se da publicidad a los acuerdos de la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias relativos a la homologación de planes territoriales de emergencias, insulares y municipales, entre otros, el Plan de Emergencias de Las Palmas de Gran Canaria PEMULPA (Actualización), adoptados desde el 1 de enero de 2013 hasta el 1 de julio de 2014.
- * Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019.

A la vista de los antecedentes expuestos y fundamentos jurídicos de aplicación, RESUELVO:

PRIMERO.- Establecer el cierre al público de los establecimientos de hostelería y restauración antes de las 23:00 horas, debiendo los responsables de los establecimientos adoptar las medidas precisas para su cierre efectivo antes de esa hora. Estas medidas no incluyen a las cafeterías y restaurantes de los centros sanitarios ni de los centros de trabajo para el servicio exclusivo de los trabajadores.

SEGUNDO.- Establecer la reducción de la capacidad de aforo de los vehículos de transporte de viajeros de Guaguas Municipales y Taxis al 50% de sus plazas.

TERCERO.- Establecer el horario de cierre de los parques vallados de la ciudad a las 20:30 horas, así como el adelanto de cierre de las cafeterías ubicadas en el interior de estos parques, las cuáles cerrarán igualmente a las 20:30 horas.

CUARTO.- Establecer el cierre de la zona de juegos de mesa del Parque de Santa Catalina.

QUINTO.- Establecer el cierre de los locales sociales y centros cívicos municipales.

SEXTO.- Dejar sin efecto cualquier medida establecida en anteriores resoluciones dictadas por el Alcalde que se opongan a las dispuestas en la presente resolución y a lo dispuesto por la Resolución de 8 de enero de 2021, del Gobierno de Canarias, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueban medidas específicas y temporales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

SÉPTIMO.- Disponer la inmediata aplicación y efectividad de las medidas y pronunciamientos contenidos en la presente resolución a partir de las 00:00 horas del día 11 de enero de 2021 hasta el día 24 de enero de 2021, sin perjuicio de que puedan ser prorrogadas o, en su caso, modificadas, flexibilizadas o dejadas sin efectos, en función de la evolución de la situación epidemiológica y sanitaria, todo ello sin perjuicio de su preceptiva publicación e inserción en la Intranet y en la web de la Corporación.



006754ad114090c8ed07e515201151eu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=006754ad114090c8ed07e515201151eu>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ALEXI CANO LÓPEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/01/2021 21:36
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/01/2021 21:39
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	10/01/2021 04:15



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

(162) Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias
 Ref.: RMRA/DBT
 Expte.: COVID-19
 Trámite: Resolución nuevas medidas de regulación de servicios

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
 (Por sustitución, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
 EL OFICIAL MAYOR,
 DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

EL Jefe de Secretaría de Alcaldía
 (Resolución 7533/2018, de 15 de marzo)
 ALEXIS CANO LOPEZ



006754ad114090c8e0d7e515201151eu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
 mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>
 sv=006754ad114090c8e0d7e515201151eu

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ALEXI CANO LÓPEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/01/2021 21:36
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/01/2021 21:39
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	10/01/2021 04:15